

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE SUBSIDIADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD LACUSTRE, CAL0012, LAGO GENERAL CARRERA, EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 509

COYHAIQUE, 21 de junio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los art. 110 y sgtes. de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de la Ley Nº1-19.175, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.125 sobre Presupuestos para el Sector Público del año 2019, partida 19, capítulo 1, Programa 06, subtítulo 24, ítem 01. 512; en el D.F.L. Nº 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto Nº27/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que dispone fondos; en el Decreto Nº 417 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Afecta Nº3 de 2019 de Intendencia Regional de Aysén que Aprueba Bases de Licitación; en la Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Afecta Nº3 de fecha 6 de mayo de 2019 de Intendencia Regional de Aysén, se aprueban bases de licitación para el Servicio Transporte Subsidiado en Zonas Aisladas, Modalidad Lacustre, CAL0012, Lago General Carrera.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8º de las bases de licitación, "la Intendencia dará respuestas a las consultas a las bases en un pliego publicado en la página web, sin indicar el autor de la consulta, en un plazo máximo de 5 días siguientes al vencimiento del plazo anterior".
3. Que se han efectuado consultas a las bases de licitación señaladas en el considerando 1º, que cabe por este acto responder.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBANSE las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de licitación pública para el Servicio Transporte Subsidiado en Zonas Aisladas, Modalidad Lacustre, CAL0012, Lago General Carrera, cuyo texto se inserta a continuación:

"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE BASES DE LICITACIÓN"

1. Artículo 49 N°1 referido a facturación por cobro del servicio. Se consulta si el concepto de "mes" es "mes calendario" en cuyo caso se consulta por el tratamiento de la, eventual, fracción de mes al inicio y al final de servicio.

Además, se consulta si el mecanismo se refiere a que, dentro de los 5 primeros días del mes, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Secretaría Regional los antecedentes del tráfico del mes anterior, visados por la autoridad marítima.

R: La Fracción de mes será calculada en base a la cantidad de días que tenga cada mes.

Los primeros 5 días del mes siguiente de realizado el servicio la empresa deberá entregar los antecedentes relativos al servicio realizado el mes anterior.

2. En la Oferta Técnica, se nombran 4 puntos a incluir en el anexo N°7, sin embargo, en este únicamente hace referencia al punto a, de la oferta técnica y después se salta al artículo 20. ¿Los puntos b, c y d, se deben incluir de igual forma?

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse al formato **Anexo N°7** y adjuntar:

- a) Experiencia en contratos;
- b) Obras de mejora en nave La Tehuelche y plazo de realización de las mismas;
- c) Organigrama establecido por el oferente que muestre la organización de la empresa;
- d) Servicio alternativo de traslado.

R: Se debe ajustar a lo requerido en **Anexo N°7**.

Respecto de los puntos b, c y d, no es necesario incluirlos para la presentación de la oferta.

3. ¿Respecto del siguiente tema, implica que el adjudicatario deberá invertir en un sistema de georreferenciación, se solicita aclarar si esto se debe a que la nave no cuenta actualmente con un sistema de GPS implementado?

1. Sistemas de georreferenciación y comunicación

La Empresa Adjudicataria deberá habilitar en las naves y mantener en todo momento permanentemente funcionando y operativo, un sistema de georreferenciación (sistema GPS), que permita visualizar a través de la página de internet del servicio la ubicación de las naves en tiempo real, con el objeto de comunicar a los usuarios el posicionamiento, horas de zarpe y arribo estimados.

R: La nave actualmente no cuenta con sistema de GPS implementado.

4. Respecto a la página web y sistema de compra en línea, no especifica que tarifas deben estar disponibles en la web, por ejemplo, en el caso de estudiantes no residentes, estos deben presentar TNE, por lo cual no puede venderse en línea otra cosa es, ¿cómo se validará el listado de los estudiantes residentes?, debería venir segmentados en el listado que entregue la gobernación, mismo caso para adulto Mayor.

Para el caso de los estudiantes no residentes, en razón de que estos deberán acreditar su condición, deberán remitir sus antecedentes vía correo electrónico o presentarlos directamente en oficinas de venta, para hacer efectivo el descuento.

La Gobernación de General Carrera entregará un listado segmentado por tipo de usuario.

5. En el anexo de tarifas, punto N°5, se indica que existirá tarifa gratuita para carga y pasajeros en el tramo Puerto Ibañez – Chile chico, o viceversa (ruta N°1), para todos aquellos pasajeros que cuenten con pasaje en la ruta 2. Se solicita aclarar si camiones y vehículos, que viajen en Ruta 2, no pagarán en la Ruta N°1 (esto no es fácil de modelar en la web), por otro lado resta definir si debe contar con pasaje en Ruta 2 para el mismo día en que tome la ruta N°1 por ejemplo.

Se considera gratuidad para carga a Piso en general (animales, leña, forraje, etc.). Los vehículos deberán pagar la tarifa correspondiente.

Se considera gratuidad en consideración a que es un mismo viaje. Por lo tanto debe contar con pasaje en Ruta 2 para el mismo día en que tome la ruta N°1. Podría darse el caso que por condiciones climáticas el viaje sólo pueda realizarse en el primer tramo, en tal caso se entenderá que es un mismo viaje.

6. No es explícito el día de la publicación, por lo que no se puede hacer al cálculo de los plazos para entrega de la oferta, etapas de preguntas, etc.

R: Los plazos son los siguientes:

Publicación de Bases		10-06-2019
Fecha de cierre de recepción de oferta	25 días corridos a contar de la fecha de publicación en el sitio web de la Intendencia Regional, hasta las 12:00 horas del último día del plazo.	05-07-2019
Fecha de acto de apertura	El mismo día del cierre de ofertas, a las 15:00 horas	05-07-2019
Fecha de inicio de preguntas	A contar de la fecha de publicación del llamado a licitación en el sitio web de la Intendencia Regional.	
Fecha final de preguntas	7 días corridos a contar de la fecha de publicación en el sitio web de la Intendencia Regional, hasta las 12:00 hrs	17-06-2019
Fecha de publicación de respuestas	5 días corridos a contar de la fecha de cierre de preguntas, a las 12:00 hrs	22-06-2019
Fecha de evaluación ofertas	10 días hábiles contados desde el acto de apertura	22-07-2019
Fecha de adjudicación	5 días hábiles contados desde la emisión del acta de evaluación de las ofertas	29-07-2019
Fecha de firma del contrato	10 días corridos siguientes a la adjudicación	08-08-2019

7. Favor aclarar las responsabilidades del MTT y DOP en caso de toma de las barcazas por manifestaciones, o en caso de bloqueo de las rampas por manifestaciones, por los daños que esto pudieran ocasionar a la nave, a la infraestructura., en caso de que no se puedan realizar los viajes por estos motivos, ajenos a la responsabilidad del adjudicatario, aclarar si se descontarán o no los viajes no realizados. También por los daños que pudieran generar manifestantes en las instalaciones.

R: en caso de que no sea posible la realización de viajes por causas no atribuibles a la empresa se descontará el valor del viaje no realizado.

10. Artículo 45°: sistema de georreferenciación, aclarar si se requiere para ambas naves o solo la tehuelche, y se solicita especificar si este costo de implementación de un sistema de GPS será reembolsado por parte de la DOP o la Intendencia según sea el caso.

R: El sistema deberá ser implementado para ambas naves y será de cargo de operador.

11. Artículo 45°: sistema de conservación y/o reposición de las señales de iluminación, se solicita especificar si al momento de entregar la nave por parte de la DOP y la Intendencia al adjudicatario, estarán todos los sistemas operativos y en buen estado, y si no es así, aclarar si el adjudicatario de todos modos se tendrá que hacer cargo. Si el adjudicatario de debe hacer cargo, se solicitar el listado de las señales e iluminación que se deben instalar, de modo tal que sea factible evaluar el costo de su implementación.

R: Las existentes deben estar en buen estado al momento de la entrega de la nave, por lo tanto el operador deberá reemplazarlas en caso de desperfecto.

La empresa adjudicada deberá instalar a su costo señales luminosas de evacuación en los pasillos y escaleras desde las salas de pasajeros hacia las zonas de seguridad.

12. Artículo 45°, numeral 5, se solicita especificar si la oficina de Puerto Ibañez, que es provista por la DOP, cuenta con aire acondicionado, o también se debe implementar. Si es afirmativo que se debe implementar, se solicita informar el área que se debe calefaccionar para dimensionar el tamaño del equipo que se debe adquirir e instalar, y además señalar si la implementación del sistema de aire acondicionado de esta instalación dado que es provista por la DOP, será de cargo y costo de la DOP.

R: No cuenta con Aire Acondicionado. La implementación será a costo del operador

Oficina 16.44 mts 2 con baño incluido

Sala de espera: 27.29 mts 2

13. Artículo 45° numeral 6, solicita aclarar el cómo será la entrega del listado oficial de usuarios residentes, y que información se proporcionará, información necesaria para diseñar y costear el sistema de venta web con sistema diferenciado de tarifas.

R: Remitirse a Art 46°, letra a.

14. Artículo 45° numeral 6, solicita aclarar el cómo será la entrega del listado oficial de usuarios estudiantes residentes, y estudiantes no residentes.

R: Remitirse a Art 46°, letra a.

15. Artículo 45° numeral 6, solicita aclarar cómo se debe validar la calidad de usuario no residente.

R: Remitirse a Art 46°, letra a.

16. Artículo 45° numeral 8, si antes de los 7 días previos al día del viaje ya se ha completado el 10% de la nave en carga y/o pasajeros con residentes, queda liberado el adjudicatario para poder abrir libremente la venta a cualquier tipo de usuario. Se solicita aclarar si el 10% de carga se refiere a metros lineales. El 10% de pasajeros, también incluye dentro de ese número los ticket liberados de estudiantes?

R: Se deberá abrir libremente la venta pero sólo en oficinas, a fin de que usuarios locales que requieran pasajes dentro de los 7 días previos al viaje puedan acceder a ellos.

El 10% de carga se refiere a metros lineales.

Para el 10% de pasajeros, también incluye dentro de ese número los ticket liberados de estudiantes.

17. Artículo 45, numeral 10, se solicita indicar si la nave La Tehuelche y la nave Pilchero cuentan actualmente ambas con desfibrilador, o estos deberán ser adquiridos por el adjudicatario. Si son adquiridos por el adjudicatario, se solicita aclarar si la DOP o la Intendencia según corresponda asumirán los costos y cargos de dichos equipos, puesto que c/u tiene un valor app \$1.300.000. De la misma forma, se solicita aclarar si la nave esta equipada con todo el resto de los implementos señalados en el numeral 10, o deberán ser adquiridos al momento del traspaso de la nave al adjudicatario, y quien deberá asumir dichos costos. Se solicita también indicar si existe espacio para habilitar una sala de primeros auxilios, y si en la Nave Pilchero tal implementación de la sala, en caso de que sea necesario ejecutar dicho proyecto, será asumida por la Intendencia.

R: No cuentan con desfibrilador. El costo debe ser asumido por el operador.

18. Artículo 45° numeral 12, se solicita aclarar si las butacas tienen actualmente Numeración en ambas naves o debe ser implementado.

R: Debe ser implementado.

19. Artículo 45° numeral 13, se solicita aclarar si ambas naves cuentan con sistema de audio que permitan implementar música ambiental. También se solicita informar si ambas naves cuentan con las pantallas de 21" cada 10 metros, o deben ser implementadas al momento de que el adjudicatario reciba la nave. También señalar restricciones de equipaje, máximo 1 o dos bolsos., por ejemplo, información necesaria para dimensionar los espacios cerrados requeridos en ambas naves.

R: Cuenta con sistema de audio.

Las pantallas deben ser implementadas.

El pasaje dará derecho a los pasajeros a llevar de manera gratuita hasta 50 kg. por concepto de equipaje.

20. Artículo 45° numeral 15, se solicita la información con la que se cuente disponible de batimetría, condiciones de amarra, maniobras y diagrama de atraque y operación en El Avellano, Levican, Puerto Cristal, Puerto Sanchez y Puerto Troncoso, con el propósito de entregar los antecedentes operacionales a las compañías de seguro para cotizar las respectivas pólizas de Casco y Maquina y Responsabilidad Civil. Información necesaria para costear la operación de las naves.

R: No se cuenta con batimetría de esos puertos.

21. Artículo 45° numeral 15, se solicita indicar el monto de subsidio adicional por milla en caso de modificación de la ruta.

R: La Intendencia entregará un subsidio de 0.33 UF por milla náutica adicional recorrida, por desvío o extensiones de ruta, a solicitud de la Gobernación Provincial de General Carrera, conforme al siguiente cuadro de distancias:

Desvío/Extensión	Millas Náuticas
Desvío de Ruta 2 a Levicán	6
Extensión de Ruta 2 hasta Puerto Troncoso	4,4

Extensión de Ruta 2 hasta Puerto Cristal	12
Extensión de Ruta 2 hasta Puerto Sánchez	21,2
Extensión de Ruta 2 hasta Puerto Cristal y Puerto Sánchez	22,1
Desvío de Ruta 3 a Puerto Cristal	0,9

22. Artículo 45° numeral 12, se solicita indicar con que anticipación máxima la Gobernación Provincial podrá solicitar la modificación de las rutas 2 y 3, y quien será la contraparte.

R: La programación de los viajes al interior se debe realizar al inicio de cada mes. Las Modificaciones podrán plantearse hasta 5 días antes del inicio del viaje, previa autorización de la Seremi de Transportes, quien actuará como contraparte técnica.

23. Artículo 45° numeral 16, respecto del traslado de un vehículo de emergencia, si 15 minutos antes del zarpe, o con previa reserva de horas o días antes ya se encuentra vendido un cupo para un vehículo de emergencia, se solicita aclarar si el adjudicatario queda liberado de la restricción de mantener el cupo.

R: En razón de que se trata de un cupo de **emergencia** este debe mantenerse hasta 15 minutos antes del zarpe, aunque se trasladen otros vehículos destinados a ese fin en el mismo viaje, que hayan comprado su espacio con anticipación.

24. Artículo 45° numeral 16, si ocurre y cuál será el tratamiento si en un mes en particular los descuentos por viajes no realizados por condiciones ajenas al adjudicatario, ya sea condiciones climáticas, manifestaciones, bloqueos de caminos, bloqueos de las rampas, superar al monto del subsidio, el adjudicatario tendrá que pagar esos descuentos, o se descontaran de los meses siguientes.? Existe algún límite máximo de monto a descontar mensual independiente de la cantidad de viajes que no se puedan realizar, porque se está hablando de una condición ajena a la responsabilidad del adjudicatario, y los costos fijos hay que considerarlos a todo evento, por lo que sería un doble castigo para el adjudicatario el descuento de subsidio por viajes no realizados, y además no se percibirán ingresos por ventas durante esos días que por razones ajenas a la responsabilidad del operador no se pueda prestar el servicio.

R: Los descuentos por viajes no realizados por causas no atribuibles al operador son los siguientes:

Ruta 1: \$ 299.000 (Nave La Tehuelche)

Ruta 2: \$ 324.000 (Nave Pilchero)

26. Artículo 45° numeral 18, Si se debe colocar en reemplazo la nave Pichero, la reserva del 10% para residentes en carga y pasajeros, será de acuerdo a la capacidad de la nave Pilchero, se solicita aclarar. También se solicita aclarar si se debe mantener la reserva del vehículo de emergencia por cada viaje, o la reserva del vehículo de emergencia será en relación a los metros diarios disponibles de la Tehuelche.

R: Los porcentajes son proporcionales a la nave que opera.

27. Artículo 45° numeral 18, se indica que en caso de que las naves no se encuentren operativas en algún momento, a los 30 días de iniciado el servicio se deberá presentar un plan, favor aclarar si son 30 días desde que se acredite que ambas naves no están operativas, o bien si a todo evento, independiente de si están o no operativas las naves, se debe presentar igual a los 30 días de iniciado el servicio un plan de contingencia.

R: La empresa adjudicataria deberá en un plazo de 30 días hábiles contados desde el inicio de servicio presentar un plan de servicio alternativo de traslado que permita mitigar las consecuencias de la falta de operación de dichas naves.

28. Artículo 45° numeral 18, se solicita aclarar quien asume los costos del plan de contingencia para el traslado de pasajeros, que tarifas se les debe cobrar a los usuarios, que pasa si ambas naves están fuera de servicio por responsabilidad ajenas al adjudicatario.

R: El plan de contingencia deberá ser costeado por el operador. Las tarifas a cobrar a los usuarios serán las establecidas por contrato.

29. Artículo 45° numeral 19., favor aclarar si se debe entender como el 30% de la capacidad de carga de la nave de un mismo cliente? Qué pasa si un cliente tiene una reserva por más del 30% de la nave, y aun hay espacio disponible?, es mandatorio tener que hacer el viaje especial?, en el viaje especial va solo el cliente que supera el 30%, o se pueden embarcar otros clientes?, Explicar cuál es el propósito de esta restricción, en indicar si es factible de acuerdo a las estadísticas cuantas veces en un mes calendario se da esta situación, objeto poder realizar una buena estimación de ingresos y costos de la ruta.

El propósito de esta restricción es evitar que una sola empresa haga ocupación de la embarcación dejando sin capacidad a otros usuarios. En caso de un cliente requiera un determinado día trasladar más del 30% de la capacidad de la nave deberá optar por el pago de un viaje adicional. Se podrán embarcar otros clientes si el contratante del viaje adicional lo autoriza.

30. Artículo 45° numeral 20, los viajes de emergencia serán pagados por la Contraparte Técnica de la Seremitt, o por la entidad que lo requiera, (bomberos, Onemi,) Si se realiza un viaje de emergencia, y hay otros clientes que quieran aprovechar el viaje y cruzar el lago, aclarar si se les debe cobrar la tarifa normal. o bien especificar si tratando de un viaje de emergencia no se pueden transportar pasajeros o vehículos de otros usuarios que quieran aprovechar la oportunidad de viajar.

R: En razón de que se trata de un viaje de emergencia este debe estar destinado para el traslado que se requiere (Bomberos, Onemi, Salud)

31. Artículo 46° tarifas, se solicita aclarar y rectificar que la Gobernación entregará solo dos veces al año una actualización del listado de residentes, y que mientras las personas o vehículos no figuren en dicho listado, deberán pagar la tarifa de no residente o extranjero, esto hasta que se actualice la nómina al siguiente semestre.

R: Se entregará un listado preliminar que podrá ser actualizado periódicamente. La obligación mínima de la gobernación es la actualización semestral.

32. Artículo 46° tarifas, se solicita indicar que sucederá si de un semestre a otro hay gente que se encuentre inscrito en el listado de residente, no registra viajes en los últimos 6 meses, ¿saldrá del listado de residentes?

R: La condición de residente no se pierde por no viajar en este medio.

33. Artículo 46° tarifas, cuál será el criterio de suministro permanente de insumos víveres y combustible, que se debe entender por permanente, viajes diarios, semanales, o mensuales, se hace la consulta para entender cómo se acota el listado de residentes a los usuarios que realmente necesitan el beneficio de la tarifa rebajada.

R: El traslado de insumos se realiza semanalmente. Este apartado considera tarifa residente a aquellos camiones que transporten víveres y combustible, a fin de que los precios locales no se vean incrementados, afectando a los residentes.

La Gobernación deberá proporcionar un listado con estos antecedentes.

34. Artículo 46° tarifas, se solicita saber si habrá usuarios que no residan en la Provincia General Carrera, pero que cumplen con el requisito de suministro permanente, en que categoría serán considerados por la Gobernación.

R: El criterio de suministro permanente será aplicado solamente a camiones/camionetas y su chofer.

35. Artículo 46° tarifas, se solicita aclarar que documentación se le deberá solicitar a un extranjero que quiera comprar un ticket en la página web o alguna de las agencias, se debe pedir que muestren la visa o la indicación de estar de paso en el país.

R: Pasaporte o documento que acredite su identidad.

36. Artículo 46° tarifas, se indica la excepcionalidad de 40 pasajes liberados para designación de la Gobernación. Esto es mandatorio, o es algo excepcional como se indica al principio, que el adjudicatario podrá o aprobar. ¿Estos 40 pasajes, corresponderán a personal de la Gobernación, serán las mismas personas que tendrá acceso permanente liberado, o es un listado que se ira actualizando viaje a viaje de acuerdo a requerimientos?

R: Corresponden a usuarios debidamente acreditados por la Gobernación provincial que cuenten con una condición social deficitaria y que deben trasladarse a Coyhaique principalmente por tema médicos.

El listado será remitido en forma semanal de acuerdo a requerimientos y no es un beneficio permanente.

37. Artículo 46° tarifas, los 100 pasajes al año para la Contraparte Técnica, que restricción de máximo de pasajes por viaje tendrá, se solicita aclarar, tal como se indica que, en el caso de los 40 pasajes de la Gobernación, no superará los 10 por día.

R: No superará los tres pasajes por viaje.

38. Artículo 47° tarifas, se solicita aclarar el monto de descuento por cese de la administración de los terminales, ya que se está descontando más del 50% del monto total de subsidio. Si el subsidio baja de MM\$19,8 a MM\$9,2, es una baja significativa que afectará en el cumplimiento de todas las exigencias que impone en contrato. No se indica con que anticipación se dará el aviso del cese de administración, días, semanas o meses de anticipación, favor aclarar.

R: La Dirección de Obras Portuarias, podrá requerir la desafectación de la infraestructura portuaria del contrato para que sea entregada a una empresa distinta a la empresa adjudicataria de esta licitación, debiendo requerir a la Intendencia con a lo menos ciento veinte días de anticipación dicha modificación del contrato, la que deberá ser formalizada conforme lo establece el artículo 31° de las presentes bases y notificada por la Intendencia a la empresa adjudicataria, con a lo menos noventa días de antelación.

39. Artículo 47° tarifas, se solicita aclarar si se mantendrá en mismo subsidio mientras la nave Tehuelche se encuentre en Carena u Overhaul y los viajes deban ser realizados con la nave Pilchero.

R: Se aplicará un descuento por viaje redondo en Ruta 1 realizado con nave Pilchero en reemplazo de nave La Tehuelche \$ 281.000. Sin perjuicio de esto durante el periodo que dure la interrupción del servicio prestado por la nave La Tehuelche, la Gobernación Provincial de General Carrera podrá solicitar a la contraparte técnica la realización de viajes adicionales.

40. Artículo 47° tarifas, ¿cuántos viajes de desarrollo productivo podrá solicitar la Gobernación en el año?

R: No se establece número.

41. Artículo 47° tarifas, Se solicita indicar con que anticipación se solicitaran los viajes de emergencia o de desarrollo productivo.?

R: Los viajes de emergencia, por su naturaleza no tienen tiempo de anticipación. Los viajes de desarrollo productivo deberán ser requeridos por la Gobernación con a lo menos 1 mes de antelación, en razón de la programación que estos requieren.

42. Artículo 48° Pagos, Se solicita aclarar que sucederá si existen retrasos en los pagos, si se aplicará el interés máximo convencional.

R: en la eventualidad que exista un retraso en los pagos el servicio de verá seguir prestándose por parte del operador.

43. Nave Tehuelche

a. Fecha de la próxima carena, dado que la última fue en noviembre de 2016. Y plazo previsto de ejecución.

R: se ha programado realizar la carena de esta nave en el mes de Octubre de 2019.

b. Los horómetros están hasta julio 2018, es posible contar con información más actualizada para poder realizar una mejor estimación de costos de cambios de aceite y filtros respectivos.

R:

motor propulsor 1: 18.837 h/s

motor propulsor 2: 18.964 h/s

motor propulsor 3: 19.535 h/s

motor propulsor 4: 20.548 h/s

motor generador 1: 15.103 h/s

motor generador 2: 15.105 h/s

motor generador 3: 10.873 h/s

propulsor schottel 1: 17.195 h/s

propulsor schottel 2: 17.317 h/s

propulsor schottel 3: 17.901 h/s

propulsor schottel 4: 18.897 h/s

c. Fecha de último Overhaul y Top Overhaul de los motores, y fecha prevista para el próximo Overhaul y top overhaul, y el plazo previsto para esta actividad.

Trabajos Mayores realizados en Motores Principales:

- **Motor 1,**

14.622 horas, 23 de Septiembre de 2017, TOP Overhaul

Recambio de bomba combustible PT
Recambio de 06 Inyectores
Recambio Aftercooler
Recambio Culatas de motor
Cambio Bomba agua salada
Cambio de refrigerante
Cambio mangueras corrugadas
Cambio de Flexibles de escape

16.178 horas, 18 Abril 2018, Overhaul

Ajuste de motor
Cambio culatas cilindros 3 y 4
Cambio unidades de fuerza cilindros 3, 4, 5 y 6
Reemplazo de todas las camisas de cilindros
Cambio de bielas de cilindros 3 y 4
Cambio del turbo compresor
Cambio inyectores de cilindros 3 y 4
Cambio metales de biela
Recambio after cooler
Prueba múltiple de escape
Limpieza de block y cigueñal
Inspección eje de levas
Reemplazo Bomba Agua Salada.
Cambio de Flexibles de escape

• Motor 2,

14.756 horas, 07 Octubre 2017, Mantenión sistema de inyección y recambio componentes

Recambio Bomba combustible PT
Recambio 6 Inyectores
Recambio aftercooler
Cambio de Flexibles de escape
Cambio de refrigerante

17.169 horas, 06 Octubre 2018

Recambio Bomba combustible PT
Cambio de Flexibles de escape

• Motor 3,

13.047 horas, 04 Diciembre 2016, Mantenión sistema de inyección y recambio componentes

Recambio Bomba combustible
Recambio 6 Inyectores
Recambio Bomba de Agua
Cambio refrigerante
Chequeo Turbo Compresor
Cambio de Flexibles de escape

• Motor 4,

16.089 horas, 30 septiembre de 2017, Overhaul

Recambio de bomba combustible PT
Recambio de Inyectores
Recambio Aftercooler

Recambio Culatas de motor
Cambio de las 6 unidades de fuerza del motor (camisas pistón y anillos)
Cambio de metales
Cambio de termostatos
Cambio Bomba agua salada
Recambio Bomba de agua
Cambio placas intercambiador calor y sus sellos
Cambio de refrigerante
Cambio mangueras corrugadas

20.069 horas, 30 septiembre de 2017, Mantenimiento sistema de inyección y recambio componentes

Recambio de bomba combustible PT
Recambio de 06 Inyectores
Recambio Turbo Compresor
Cambio de Flexibles de escape
Cambio de refrigerante
Recambio Aftercooler

Al motor 2 y 3 se les debe hacer un Overhaul, según boleta de solicitud realizada en última inspección intespectiva de la Autoridad Marítima, donde solicita realizar Overhaul a Motores 2, 3 y 4 con fecha de ejecución antes del 31 de Agosto de 2019.

d. Fecha de último Overhaul y Top Overhaul de los generadores, y fecha prevista para el próximo Overhaul y top overhaul, y el plazo previsto para esta actividad.

Trabajos Mayores realizados en Generadores:

Generador N° 1:

25 de noviembre de 2016.

Se instala bomba nueva de agua motor 6CTA 8.3 por mantenimiento preventiva.

Horometro:10.451 hrs.

28 de junio de 2017.

Se reemplaza válvula de retención de combustible en línea de succión de bomba elevadora hacia los filtros.

Horometro: 11.530 hrs.

13 de julio de 2017.

Se reemplaza bomba elevadora de combustible nueva, se instala micro filtro en la línea de succión de combustible antes de la válvula de retención y la bomba elevadora.

Horometro: 11.602 hrs.

07 de junio de 2018

Se cambia bomba elevadora de combustible al auxiliar N°1.

Horometro: 13.344 hrs

01 de agosto de 2018

Se cambia bomba marca sherwood nueva que enfría líquido refrigerante.

Se realiza mantenimiento a enfriador de placas.

Horometro: 13.603 hrs.

15 de septiembre de 2018

Se realiza cambio de alternador de 12 volt. mantenimiento preventiva.

Se cambia también correa de tracción que mueve bomba de agua alternador y polea de ventilador.

Horometro: 13.802 hrs.

Motor Generador N° 2:

01 de Mayo 2016.

Se Realiza mantención de Alternador de 380 volt. Se realizaron los siguientes trabajos:

Lavado y barnizado de Estator y Rotor, Cambio de rodamiento de cola.

Se cambia correa de tracción de bomba de enfriamiento, alternador y polea del ventilador.

Horometro: 9.081 hrs.

17 de junio de 2016.

Se cambia bomba de enfriamiento bomba jabsco.

Horometro: 9.210 hrs.

22 de agosto de 2016.

Se instala bomba de agua nueva, se cambia caja reguladora de voltaje en alternador de 12 volt.

Horometro: 9.721 hrs.

31 de octubre de 2016.

Se cambia descanso de polea del ventilador por uno nuevo.

Horometros: 10.345 hrs.

16 de noviembre de 2016.

Se cambia impulsor bomba jabsco de enfriamiento.

Se limpia enfriador de placas motor generador n°2

Se limpian filtros de fondos de enfriamientos.

Horometro: 10.473 hrs.

15 de febrero de 2017.

Se cambia por una nueva caja reguladora de voltaje de alternador de 12 volt.

Horometro: 10.836 hrs.

11 de septiembre de 2017.

Se realiza mantención preventiva y se cambia correa de tracción de bomba de agua.

Horometro: 11.920 hrs.

Motor Generador N° 3:

10 Marzo 2016.

Se reemplazan cables de alimentación y arranque, se instala relés y cableado nuevo a sistema de partida.

Horometro: 7.921 hrs.

18 de julio de 2016.

Se instala válvula de retención de combustible de 3/8 en circuito de succión entre estanque de almacenamiento y bomba elevadora de combustible.

Se cambia bomba elevadora de combustible en circuito de inyección.

Horometro: 8.399 hrs.

03 de febrero de 2017.

Se cambia bomba elevadora de combustible por una nueva en circuito de combustible.

Horometro: 8.685 hrs.

20 de noviembre de 2017.

Se cambia líquido refrigerante a motor de emergencia n°3, larga vida 50/50 prediluido antifreeze coolant etilenglicol marca Fleetguard ES compleat.

Horometro: 9.163 hrs.

A los Generadores 1 y 2 se les debe hacer Overhaul.

e. Existe alguno listado de observaciones que deban ser subsanadas para la revista de cargo de noviembre 2019, y de existir quien asume dichos costos.

R: Existen observaciones que será subsanadas y costeadas por la DOP:

- Cambiar Compas Magnético.
- Instalar luz de emergencia en estación salvavidas sector acomodaciones de la tripulación.

- Instalar sistema de alarma para la guardia de navegación, en el puente de gobierno.
- Proveer traje de penetración.
- Sistema de Alumbrado de emergencia, sala maquinas proa: instalar 4 lamparas sobre motores cummins y sobre azimutales. sala maquinas popa: instalar 4 lamparas sobre motores cummins y sobre azimutales. pasillos centrales sala maquinas: instalar dos lamparas de emergencia.
- Mantener a bordo como repuesto crítico motor de partida para motor cummins KTA 19.

f. En el artículo 27 está indicado que previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá hacer entrega de un borrador de las pólizas, pero no se indica nada respecto del acta de entrega de la nave desde la DOP al adjudicatario, ni de la responsabilidad de la DOP de subsanar las deficiencias u observaciones que se puedan detectar al momento del traspaso de la nave desde la DOP al adjudicatario, esta acta debe formar parte del contrato, por lo que se solicita aclarar cómo será el acta y procedimiento de entrega y traspaso de responsabilidad desde la DOP al adjudicatario.

R: La nave deberá ser entregada en óptimas condiciones. En caso de deficiencias estas deben ser observadas en el acta de entrega para quede constancia que el armador debe corregir los detalles detectados.

g. En el Anexo 14, punto 1, favor especificar a que se refieren con reparaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, es preciso aclarar para una mejor estimación de costos.

R: Todos aquellos aspectos que sean requeridos por la autoridad Marítima según la normativa vigente

h. En el Anexo 14, punto 1, dice que el Overhaul será de cargo del MTT, se refiere a los Overhaul de todos los equipos y componentes señalados en el anexo 14?. y que sucede con los top Overhaul, también son de responsabilidad del MTT,?

R: Los top Overhaul son de responsabilidad del operador, ver anexo 14 de las Bases.

i. En el Anexo 14, punto 1, se indica que el MTT pagará al adjudicatario contra rendición, cual es el plazo máximo de pago una vez presentada la rendición, que pasa si se retrasa el pago de la rendición. Es factible que el MTT apruebe y pague un borrador de los costos estimados de Overhaul y Top Overhaul según corresponda antes de realizar los trabajos, y luego al terminar los trabajos se pague por el saldo o remanente por rendir. Se aplicarán los intereses máximos legales si las rendiciones entregadas por el adjudicatario no son canceladas en el plazo, o algún criterio equivalente al que puede aplicar la DOP al adjudicatario de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de mismo anexo.

R: Una vez recepcionados conforme los trabajos, el pago se realizará en un plazo de 30 días.

j. En el Anexo 14, punto 4, cuál será el criterio para establecer los plazos para subsanar deficiencias, o bien los rangos de días, semanas, este dato es necesario para poder realizar una estimación de costos por la complejidad de llegar con técnicos o empresas contratistas a la zona, y la coordinación que se debe hacer.

R: El tiempo en subsanar las deficiencias producidas durante la operación de la nave son los plazos necesarios para que la nave cumpla con los itinerarios del servicio o los plazos determinados por la autoridad marítima.

k. Anexo 14, punto 6, como se acota la responsabilidad del adjudicatario en el listado que pueda levantar la DOP de acuerdo a los puntos a) y b), a que reparaciones y trabajos de mantenimiento se refieren, así como está escrito se podría generar una lista tan amplia de actividades como quisiera señalar quien esté a cargo de la fiscalización de la nave. ¿Este listado será confeccionado siempre en el marco de las mantenciones menores que son responsabilidad del adjudicatario? Esta información es relevante para una adecuada estimación de costos.

R: En efecto el listado será levantado en ese contexto, salvo que se haya producido una falla mayor en algún equipo de la nave, o daño a la estructura de la nave, obra viva, obra muerta, habitabilidad detectado en la inspección que sea responsabilidad del operador.

l. Anexo 14, punto 6, ¿A qué se refiere "óptimo estado", es con certificado de seguridad al día?, y sin observaciones nuevas a las que se pudieran haber levantado en el momento que la DOP traspasó la nave al adjudicatario?

R: se refiere al estado en que fue recepcionado.

m. Anexo 14, punto 7, de acuerdo a lo indicado en el cuarto ítem de las verificaciones y exámenes, cuando fue el último test de funcionamiento realizado por el servicio técnico autorizado de la marca del equipo, información relevante para saber cuándo se debe programar la próxima actividad y presupuestar el costo de dicha actividad. Es posible, contar con dicho informe del último test realizado para conocer el real estado de los motores.

R: no se tiene el informe, no ha sido reportado por el operador actual.

n. Anexo 14, punto 7,1. Explicitar que todas las actividades de mantenimiento mayor señaladas en el punto 7,1 del anexo 14 son de exclusiva responsabilidad de gestión, coordinación, planificación y costo de la DOP o MTT según corresponda.

Son de costo DOP, solo los trabajos de carena, casco, obra viva, obra muerta, y superestructura, sistema de fondeo, rampas.

Son de costo MTT, solamente el procedimiento de Overhaul

o. Anexo 14, punto 7,2. Explicitar que solo las actividades de mantenimiento menor señaladas en el punto 7,2 del anexo 14 son de exclusiva responsabilidad de gestión, coordinación, planificación y costo del adjudicatario, contar con esta aclaración es fundamental para realizar un adecuado costeo de las mantenciones.

R: ver respuesta de pregunta anterior.

44. Nave Pilchero

a. ¿Fecha de la próxima carena?

R: a definir en razón de que la última fue realizada en noviembre de 2018

b. Se solicita aclarar si el adjudicatario de asumir absolutamente todos los costos de mantenimiento mayores, menores, Overhaul, top Overhaul? Si la respuesta es afirmativa, se solicita el listado de actividades en detalle y su respectiva periodicidad, y costos, información necesaria para una apropiada estimación de costos de la operación.

Serán con cargo al subsidio entregado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones las carenas, overhaul y semioverhaul exigidas por la Autoridad Marítima, las que se pagarán contra

rendición de la Empresa adjudicataria y previa validación por parte de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén.

Toda mantención y reparación, de la nave, sea o no locativa, útiles o necesarias, mayor o menor, o de cualquier tipo, serán de cargo de la Empresa Adjudicataria, e incluirán a todas aquellas destinadas a mantener el bien en estado de servir y a subsanar los deterioros que ordinariamente se producen en y por uso de la nave

c. Se solicita información respecto del actual chequeo de certificación vigente, información necesaria para determinar cuándo corresponde el próximo chequeo y proyectarlos en el mes que corresponda en la evaluación de costos.

R: Se encuentra en proceso de certificación e inspección por parte de la autoridad marítima.

d. Anexo 16: VII Carena y Overhaul: se solicita aclarar que significa que serán con cargo al subsidio. Es con cargo al mismo subsidio mensual que entrega el MTT, o se refiere a que el MTT reembolsará todos los costos asociados a carenas, Overhaul y top overhaul de todos los equipos. Si el MTT reembolsa los costos, cuál será el plazo de pago, indicar si se aplicaran los intereses máximos legales si no se cumple el plazo de pago comprometido.

R: MTT reembolsará todos los costos asociados a carenas, Overhaul y top overhaul de Barcaza Pilchero. El plazo de pago es 30 días a partir de la emisión de la factura una vez aprobados todos los ítems asociados a estos trabajos.

e. Se solicita indicar cómo será el informe de acta de entrega y traspaso de la nave por parte de la DOP al adjudicatario, y si está considerado que un surveyor externo verifique el estado de la nave al momento del traspaso de la nave.

Para la prestación del servicio de transporte, el MOP entregará a la Empresa adjudicataria, la nave "La Tehuelche", para su administración y explotación en el servicio de conectividad, a través de un acta elaborada por ellos la cual debe ser firmada tanto por el representante de DOP designado para tal efecto como por el representante de la Empresa.

No se considera la participación de un surveyor externo para el momento de traspaso de la nave.

45. Mantención Infraestructura Portuaria.

a. En anexo 15, punto 1.3.2 indica que las operaciones de conservación son de exclusiva responsabilidad de la DOP, pero que en circunstancias que lo aconsejen podrán ser ejecutados por el adjudicatario, se solicita explicitar que independiente de que el adjudicatario con expresa autorización de la DOP pueda realizar la mantención, los costos son de cargo de la DOP, y que la DOP contratará y pagará directo a los proveedores que ejecuten dichos trabajos de conservación.

R: Se realizará evaluación con IFO de la DOP, si corresponde a una conservación esta será a cargo de la DOP, si es mantención será a cargo de la empresa adjudicataria.

b. Anexo 15, no se indican los costos unitarios, favor aclarar porque no está señalados, y si estos costos de cargo de la DOP o del Adjudicatario.

R: Los costos unitarios corresponden a precio de mercado.

c. Anexo 15, aclarar cómo se lee la acción de mantención, por ejemplo reemplazo, que tiene una frecuencia de 1 de una vez al año cuando se trata de inspección, y una frecuencia mayor cuando se trata de mantención.

R: Favor remitirse al punto 1.3.2 de operaciones de conservación.

d. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, Del listado Frecuencia Estimada de Inspección y Mantención, Ítem 1, Elemento OBRA PORTUARIA, Acción de Mantención: Limpieza, se solicita indicar cuando fue la última limpieza de cada uno de los distintos elementos, para poder realizar la proyección de costos mensuales que deberá considerar el adjudicatario.

R: No se manejan antecedentes, información en manos del operador actual.

e. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, Del listado Frecuencia Estimada de Inspección y Mantención, Ítem 1, Elemento

OBRA PORTUARIA, Acción de Mantención: Reemplazo y Protección Anticorrosiva, se solicita indicar cuando fue la última actividad de reemplazo y/o protección corrosiva de cada uno de los distintos elementos, para poder realizar la proyección de costos mensuales que deberá considerar el adjudicatario, de aquellas actividades que así lo ameriten dentro del plazo de contrato de 2 años con opción de prórroga de 1 año.

R: No se ha realizado conservación.

f. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, Del listado Frecuencia Estimada de Inspección y Mantención, Ítem 1, Elemento OTROS SERVICIOS BASICOS, Acción de Mantención: Reemplazo y cambio de gomas, se solicita indicar la cantidad de elementos y el costo de los que deberán efectivamente ser reemplazados dentro del plazo de contrato de 2 años con opción de prórroga de 1 año.

R: No existen elementos de gomas en la infraestructura portuaria, solo defensas de madera.

g. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, se solicita aclarar la frecuencia mínima de mantención de fosa séptica según diseño, cuantas veces hay que realizar esta actividad en el periodo de contrato, y el costo unitario estimado de esta actividad. Información necesaria para desarrollar el modelo de costos de mantenimiento

R: La frecuencia mínima será determinada por el uso, y el adjudicatario deberá programar la mantención para asegurar el buen funcionamiento del sistema de alcantarillado.

h. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, se solicita aclarar respecto de la impulsión de aguas servidas, cambio de anillos de bombas, cambio de bombas, reprogramación de bombas, revisión tablero de control, revisión técnica de bombas, se indica que la frecuencia mínima de inspección y la frecuencia de mantención serán según fabricantes, pero no hay información adicional al anexo 15 que permita saber cuántas bombas hay, de que tipo son, cual es la recomendación del fabricantes, con qué frecuencia se deben hacer la mantenciones y los cambios, y no están informados los respectivos costos unitarios, lo que no permite hacer una estimación de los costos que deberá asumir el adjudicatario.

R: Se anexan manuales de bombas.

i. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, ITEM 3, ELEMENTOS DE EDIFICACION: Existe algún informe del estatus de los elementos, para poder estimar por ejemplo si dentro del periodo de contrato se deberán reemplazar adoquines, azulejos, u otros.

R: La revisión de estos aspectos deberá realizarse al momento de recepcionar la infraestructura a fin de definir que componentes debe mejorar DOP, para que corresponda una entrega en óptimas condiciones.

j. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, ITEM 3, ELEMENTOS DE EDIFICACION: informar cuando fue la última actividad de pintura de rejas metálicas, techumbres y cubiertas, y los costos unitarios de dicha actividad, para poder considerar en el modelo de costos, y dado que tienen una frecuencia de mantención de cada 2 años, es importante saber para poder estimar si en el periodo de contrato de 2 años más 1 año de opción de prórroga, se deberá pintar una o dos veces.

R: en razón de que las actividades d mantención deben realizarse cada dos años, deberán realizarse a lo menos 1 vez dentro del el periodo de contrato de 2 años más 1 año de opción de prórroga.

k. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, ITEM 3, URBANIZACIÓN: Se solicita aclarar y especificar si el adjudicatario deberá asumir los costos de reparación según daño de aceras, adocretos, carpeta de rodados, pavimento de asfalto, pavimento de hormigón, soleras, suelo cemento. Si la respuesta es afirmativa, indicar si existe algún reporte actualizado del estado de tales elementos de urbanización, y los costos unitarios y estimados que deberá asumir el adjudicatario. Esta información es relevante para poder realizar el análisis de costos durante el periodo de contrato.

R: El adjudicatario deberá asumir los costos de daños en las obras entregadas. Los costos son a precio de mercado.

l. Anexo 15, Punto 1.4 Actividades de Mantenimiento, ITEM 3, 4 EQUIPOS: a que equipos se refieren, se solicita especificar qué tipo de cables son, las características del carro de varado, las características de la grúa hidráulica, y el wuinche.

R: No existe wuinche ni carro de varado.

m. Aclarar si el adjudicatario está a cargo de operar el carro de varado, la grúa hidráulica y el wuinche, si es correcto, se solicita entregar las características de tales equipos, y las condiciones y requisitos que se deben cumplir para la operación.

R: No existe wuinche ni carro de varado.

n. Anexo 15. Punto 1.10, Tarifas por recaladas de naves, se indican que existe una tarifa máxima, que es por recalada, solo en la medida que exista uso de la infraestructura, de aplicación general y no discriminatoria, y en general las condiciones y restricción sobre las cuales debe aplicar, sin embargo, en el recuadro se indica tarifa \$0, se solicita aclarar si es un error de tipeo, o definitivamente no se aplican tarifas por recaladas, puesto que toda la explicación de la cláusula deja de tener sentido si es que no se puede cobrar.

R: Tarifa es \$ 0.

o. Anexo 15. Punto 1.11, Suplemento a); se solicita el actual manual de Uso y Operación aprobado por la DOP para tener de referencia en la elaboración del nuevo Manual que se le solicita al Adjudicatario.

R: Se adjunta

p. Anexo 15, Punto 1.11, Suplemento a), en lo que dice referencia con la operación de la infraestructura, se solicita la información existente para el apartado de operación de atraque de naves en la infraestructura portuaria.

R: Se debe cumplir con el horario establecido en las bases.

46. Manual de Conservación para Dirección de Obras Portuarias.

a. Punto 2.3. mantención: ¿quién define cuales son acciones y trabajos menores?, o el nivel de conocimientos que se requieren, lo define el adjudicatario o la DOP?, si lo define la DOP se solicita explicitar y entregar un detalle claro y preciso de las actividades que deberá realizar el adjudicatario, esto para una apropiada estimación de costos y para claridad de las partes a la hora de establecer responsabilidades de mantenimiento.

R: Lo define la DOP.

b. Punto 4: Cronograma de Conservaciones, se menciona un anexo 1 que entrega una planilla de contiene el programa valorizado de los trabajos de mantención de la obra, de donde se deduce que el valor del programa de mantención es el 7,85% del valor de las obras. No se conoce el monto de las obras, y si ese porcentaje es anual, o es la sumatoria de los 20 años del horizonte de estudio del proyecto. Este dato es relevante para estimar el costo que tendrá que incurrir el adjudicatario.

47. Respecto de la duración, aclarar si se da por hecho que si 90 días antes del término la Contraparte técnica no ha manifestado la voluntad de ponerle termino, este se extiende por los 12 meses adicionales.? ¿Si la respuesta es negativa, cuál será el plazo que ha considerado la Contraparte Técnica para manifestar la intención de prorrogar?

R: Si

En el segundo párrafo del artículo 30° se indica que una eventual prórroga deberá consignar el precio que la Intendencia se obliga a pagar como contrapartida, favor indicar si se refiere al monto original de subsidio o si este puede sufrir modificaciones.

R: Podría ser reajustado de acuerdo a lo términos estipulados en las bases. Podría contemplar prestaciones adicionales o podría también consignar la desafectación de la infraestructura portuaria, frente a lo cual la empresa adjudicataria deberá manifestar su conformidad frente a las condiciones propuestas.

48. Artículo 31°: La Intendencia podrá modificar unilateralmente, o previo acuerdo con el adjudicatario.?

R: Previo acuerdo de las partes, a excepción de lo relacionado con la infraestructura portuaria.

49. Artículo 34°: letra c), menciona el incumplimiento del reemplazo de la embarcación en los términos indicados en el numeral 14 del artículo 45°, sin embargo, en el citado artículo y un numeral anterior nada se menciona respecto del reemplazo de naves.

R: Debe decir numeral 18 del artículo 45°.

50. Artículo 37°. Se solicita el listado de recomendaciones de los fabricantes de los equipos, maquinarias y sistemas técnicos de las naves, información necesaria para el apropiado diseño del plan de mantención y análisis de costos de las distintas actividades a desarrollar.

52. Artículo 37°, se indica que el adjudicatario deberá adquirir especies y realizar las obras o reparaciones necesarias para la obtención del Certificado de Seguridad, se solicitan los respectivos certificados de seguridad para poder dimensionar el nivel de exposición y la real necesidad de tener que incurrir en costos el adjudicatario para la obtención de certificados. Se solicita indicar si los elementos que se encuentren pendientes al momento de la entrega de las naves tehuelche y Pilchero al adjudicatario será de cargo y costo de la DOP o Intendencia, o deberán ser asumidos por el adjudicatario, si deben ser asumidos por el adjudicatario, se solicita el listado de elemento o observaciones que se encuentren que sean necesarias para la obtención de la más próxima renovación del certificado de seguridad de cada una de las naves., lo anterior para el adecuado costeo de la mantención y operación de las naves.

R: Hace referencia a futuras observaciones de parte de la autoridad marítima para la obtención de los certificados

53. Artículo 37°, se indica que todo daño producto de la ejecución y/o explotación del contrato deberá ser asumido por adjudicatario, se solicita aclarar quien asume el costo si es que este daño se produce en algún componente o equipo que tenga alguna observación presentada por parte del adjudicatario al momento de recibir la nave de parte de la DOP y la Intendencia.

R: Se deberá dejar en el acta de recepción para que el armador de las naves se haga cargo de aquellos componentes dañados al momento de recepción de las naves.

54. Artículo 38°, de la caducidad letra e), se solicita aclarar que sucede en los casos en que los servicios sean interrumpidos por eventuales manifestaciones o bloqueos en las rampas o toma de las naves por parte de manifestantes.

R: La caducidad por interrupción de servicio aplica para casos atribuibles al operador.

55. Artículo 2° letra k): Define contraparte técnica como un órgano colegiado, se consulta a través de cuál de todos sus integrantes se canalizarán las comunicaciones oficiales con el adjudicatario, o contratado en su caso.

R: Las comunicaciones podrán realizarse a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

56. Artículo 13° III Oferta económica: Se consulta si entre las frases "indicar el" y "del subsidio", se debe entender que esta la palabra "monto".

R: Si. Debe decir "monto".

57. Artículo 16 Apertura de las ofertas: Se solicita confirmar que el acto de apertura será un acto público al que pueden asistir los licitantes, y que en el acta de apertura de propuestas se dejará constancia de las observaciones que éstos, eventualmente, formulen. Igualmente se solicita

confirmar que se otorgará copia del acta de apertura de ofertas, a los asistentes que lo soliciten, en ese mismo acto.

R: En razón de que esta es una licitación pública el acto de apertura también lo es.

Finalizado el acto de apertura de las propuestas se procederá a levantar un acta, en la que se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y el contenido de sus ofertas, como así mismo de cualquier otro hecho relevante, como por ejemplo, de la recepción de los antecedentes solicitados, de los errores u omisiones formales que se detecten, de los documentos que no fueron presentados, de los comentarios u observaciones de los integrantes de la comisión y/o de los oferentes que asistan a la apertura, etcétera.

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación al acto de apertura de las ofertas deberá hacerlo en el mismo momento, o dentro de las 24 horas siguientes. Sea que se efectúe en el acto de apertura o dentro de las 24 horas, el reclamante deberá hacer su presentación por escrito, ante la Intendencia, para que la Comisión de Apertura y Evaluación conozca del reclamo y lo resuelva, pronunciándose en la evaluación de la misma, si procediere.

58. Artículo 17 Reclamos al acto de Apertura. Se establece un plazo de 24 horas para realizar reclamos, se consulta si ese plazo es sin perjuicio del plazo previsto en la Ley 19.880 artículo 59, (recurso de reposición que tiene un plazo de 5 días para interponerse)

R: El plazo establecido es de 24 sin perjuicio de plazo previsto en la Ley 19.880 artículo 59

59. Artículo 18 Evaluación de las Ofertas: Se consulta si se entregará copia del acta de evaluación de las ofertas a los licitantes que lo soliciten.

R: Son instrumentos públicos por lo tanto pueden ser solicitados.

60. Artículo 20 Criterios de Evaluación de las Ofertas:

Variable a evaluar: Experiencia en transporte de pasajeros y/o de carga. Se consulta si en el tercer criterio se quiso decir: "Posee experiencia en transporte naviero de pasajeros y carga en naves de menos de 100 TRG y hasta 50 TRG", en vez de, como dice actualmente "entre 100 y 50 TRG", dado que tal como está redactado, un licitante que tenga experiencia en transporte naviero de pasajeros y carga en naves de 100 TRG, estaría tanto en el rango de 100 puntos, como de 40 puntos.

R: Efectivamente debería decir "Posee experiencia en transporte naviero de pasajeros y carga en naves de menos de 100 TRG y hasta 50 TRG" o Posee experiencia en transporte naviero de pasajeros y carga en naves entre 50 y 100 TRG".

Variable a evaluar: Cumplimiento de requisitos formales: Se consulta si se refiere a los documentos obligatorios, expresamente requeridos por las Bases (ej. anexos, garantía, documentos legales), dado que, cada oferente puede decidir qué antecedentes adicionales acompañar, (tales como certificados o contratos) lo que de no acompañarse o solo acompañarse unos u otros, en estricto rigor, no constituyen omisiones de antecedentes requeridos por que las bases no establecen un listado que se pueda cotejar objetivamente.

R: Se refiere a los documentos obligatorios exigidos por bases.

61. Artículo 24 Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación. Se consulta si el plazo de 48 horas que establece para efectuar consultas u observaciones a la adjudicación es sin perjuicio del plazo previsto en la Ley 19.880 artículo 59, (recurso de reposición que tiene un plazo de 5 días para interponerse)

R: El plazo establecido es de 48 sin perjuicio del plazo previsto en la Ley 19.880 artículo 59

62. Horómetro actual de Motores Barcaza Pilchero

motor propulsor 1: 11.162 h/s

motor propulsor 2: 6.532 h/s

motor generador 1: 10.570 h/s

motor generador 2: 14.086 h/s

63. ¿Según datos ultima Carena se realizó el año 2016, se ha realizado otra? Según Fabricantes son 2 cada 5 años.

R: Está programada para octubre de 2019

64. ¿Cuál es la Fecha del ultimo Top Over Haul y Over Haul y que se realizó?

R: Remitirse a pregunta N°43

65. Fecha de último azimutales, cuando se realizó el último programa anual. ¿Ya se realizó el de 5 años o para cuando está previsto?

R: no se tiene el informe, el cual fue solicitado y no ha sido reportado por el operador actual.

66. ¿A la fecha se ha dado disposición final a los aceites usado o contaminados generados por la Nave, de no ser así que stock se encuentra a bordo?

R: Fueron retirados recientemente. Al 20-06-2019 se encuentran en su nivel mínimo los estanques.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALDO ZENEN BASQUEE CID
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén

CCC/LDB/IKa



GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
Intendente Regional de Aysén